

15 de marzo del 2022

PASOS A SEGUIR REFERENTES AL OFICIO AEFCM /DGOSE/002/2022 PARA LA EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN A LA AUTORIDAD EDUCATIVA

A todos nuestros Colegios Afiliados:

En fechas recientes la gran mayoría de colegios en la CDMX ha recibido el **Oficio Circular AEFCM/DGOSE/002/2022** por virtud del cual el Director General de Operación de Servicios Educativos (DGOSE), requiere a todos los colegios particulares a llevar a cabo diversas acciones referentes a los documentos con los que debe de contar toda institución educativa privada para brindar el servicio educativo.

Derivado de lo anterior y de conformidad con la **Circular de FEDEP 34/2021** del 22 de octubre del 2021, titulada "Documentos Indispensables para Escuelas Privadas en CDMX y Portal Plataforma Escuela Segura CDMX que será de Consulta Pública", en donde se hizo la recomendación a todas las escuelas privadas en la CDMX para que contaran en todo momento con la documentación **vigente** necesaria para brindar el servicio educativo, la **FEDEP** recomienda que todos los colegios a los que se les haya notificado este **Oficio AEFCM/DGOSE/002/2022**, que cumplan en los siguientes términos:

El Oficio de referencia hace alusión a diversos requerimientos que deberá de cumplir toda institución educativa, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

1. Los colegios deberán de exhibir en un lugar visible dentro del inmueble, así como publicar en su página web, la siguiente documentación:

- a. Constancia de Seguridad Estructural vigente (es decir la obtenida después del temblor de Septiembre de 2017);
- b. Visto Bueno de Seguridad y Operación vigente;
- c. Registro del Programa Interno de Protección Civil efectuado por un Responsable Oficial de Protección Civil a través de la plataforma de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, vigente;
- d. Certificado de Constancia de Zonificación de Uso de Suelo que ampare el uso de suelo de escuela en X o Y nivel escolar, vigente.

Ahora bien, respecto del documento previsto en el numeral 2 del Oficio de referencia, en el cual se requiere el **"comprobante del procedimiento para la revisión de seguridad estructural registrado conforme a los lineamientos técnicos para la revisión de la seguridad estructural de planteles educativos en la Ciudad de México, después de un sismo, así como por el acuerdo que los reformó en febrero del 2021"**, es necesario señalar que las escuelas particulares NO ESTÁN OBLIGADAS conforme a la normatividad aplicable a contar con este documento, por mantenerse vigente su Constancia de Seguridad Estructural obtenida post sismo de 2017. Para lo anterior, recomendamos adjuntar en lugar de este comprobante que solicitan, el documento que encontrarán adjunto a la presente circular, consistente en un dictamen emitido tanto por un Corresponsable de Seguridad Estructural Nivel II como por un Director Responsable de Obra, en donde se aclara, con base en la normativa aplicable, el porqué los colegios particulares en la Ciudad de México que cuenten con la constancia de seguridad

Federación para la Defensa de Escuelas Particulares

www.fedep.org
@fedep_mexico

CIUDAD DE MÉXICO

Tejocotes No. 10, Piso 2,
Tlacoquemécatl, Benito
Juárez, C.P. 03100
Tel. (55) 7261 - 2117 / 2136

MONTERREY

Boulevard Díaz Ordaz No.
140, Piso 20, Col. Santa
María, N. L., C.P. 64650
Tel. (81) 8864 - 5145

PUEBLA

Torre Triángulo Las Ánimas,
Av. 39 Poniente No. 3515, Piso
5, Las Ánimas, C.P. 72400
Tel. (222) 1414 - 929

CANCÚN

Corp. Ibis, Av. Acanceh esq.
Nichupté, Piso 3, B. Juárez, C.P.
77500, Quintana Roo
Tel. (998) 500 - 1854

estructural vigente al día de hoy **no se encuentran obligados a iniciar con ninguno de los procedimientos previstos en el Oficio de referencia.**

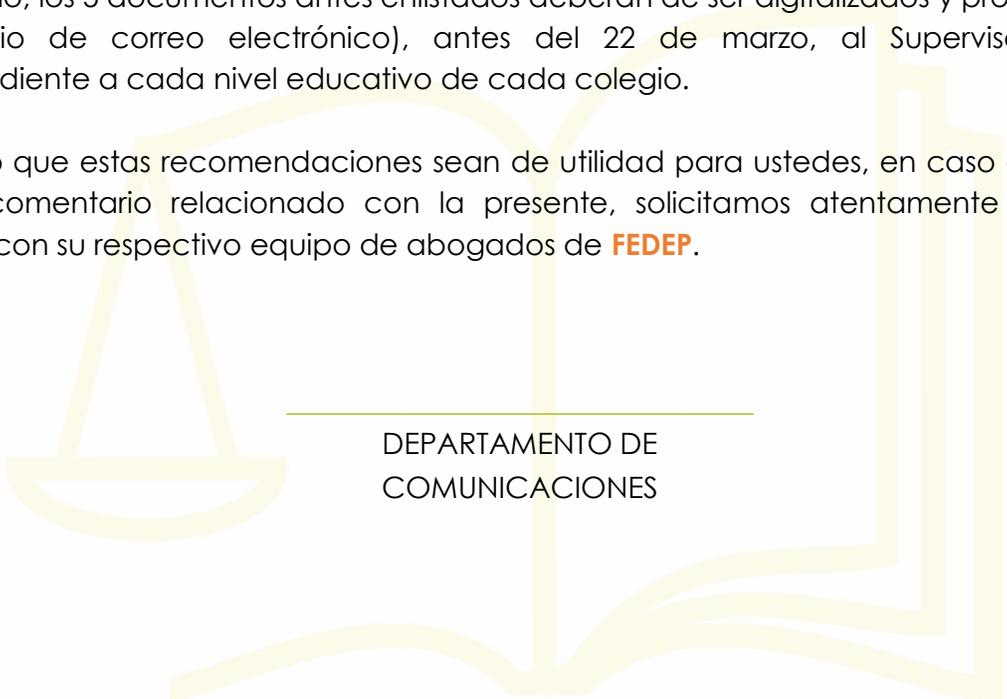
Por lo anterior, recomendamos que dicho dictamen suscrito por los especialistas en la materia sea exhibido junto con la demás documentación mencionada anteriormente, tanto de forma física como en la página web de cada una de las instituciones educativas, en sustitución del comprobante solicitado originalmente.

2. Para generar certeza respecto de la seguridad estructural de los inmuebles en los que se encuentren, los colegios particulares, a partir de marzo, deberán subir los 5 documentos previamente enlistados a la plataforma que el Gobierno de la Ciudad de México ha creado (documentos de los incisos a, b, c y d del inciso 1, más el dictámen adjunto al presente).

Para esto último, cada Colegio deberá de esperar a que la Autoridad Educativa les proporcione de manera oportuna la URL a la que deberán de acceder, así como el usuario y contraseña.

3. Por último, los 5 documentos antes enlistados deberán de ser digitalizados y proporcionados (por medio de correo electrónico), antes del 22 de marzo, al Supervisor de Zona Correspondiente a cada nivel educativo de cada colegio.

Esperando que estas recomendaciones sean de utilidad para ustedes, en caso de cualquier duda o comentario relacionado con la presente, solicitamos atentamente ponerse en contacto con su respectivo equipo de abogados de **FEDEP**.



DEPARTAMENTO DE
COMUNICACIONES

Federación para la Defensa de Escuelas Particulares

www.fedep.org
[@fedep_mexico](https://twitter.com/fedep_mexico)

CIUDAD DE MÉXICO

Tejocotes No. 10, Piso 2,
Tlacoquemécatl, Benito
Juárez, C.P. 03100
Tel. (55) 7261 - 2117 / 2136

MONTERREY

Boulevard Díaz Ordaz No.
140, Piso 20, Col. Santa
María, N. L., C.P. 64650
Tel. (81) 8864 - 5145

PUEBLA

Torre Triángulo Las Ánimas,
Av. 39 Poniente No. 3515, Piso
5, Las Ánimas, C.P. 72400
Tel. (222) 1414 - 929

CANCÚN

Corp. Ibis, Av. Acanceh esq.
Nichupté, Piso 3, B. Juárez, C.P.
77500, Quintana Roo
Tel. (998) 500 - 1854